RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1007/2026
Fecha Resolución: 18/11/2026

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Aplazamiento del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Superior por imposibilidad de constitución del Tribunal Calificador.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía nº 944/2026, de 28 de octubre, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se designó el Tribunal Calificador y se convocó la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para el día 17 de noviembre de 2026, a las 17:00 horas, en el Centro de Formación (Antiguo Silo) de Pruna.

SEGUNDO. En la fecha señalada se ha producido una incidencia que impide la válida constitución del Tribunal Calificador, debido a la imposibilidad de asistencia de la Presidenta titular y de la Secretaria titular y suplente, sin que haya podido garantizarse la composición legalmente exigida.

TERCERO. La base sexta de la convocatoria establece que, para la válida constitución del Tribunal, será necesaria la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, así como de la mitad, al menos, de sus miembros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece los requisitos para la válida constitución de los órganos colegiados.

La base sexta de la convocatoria reproduce dicha exigencia, por lo que, ante la imposibilidad de constitución del Tribunal, no resulta procedente celebrar el ejercicio previsto.

En virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la imposibilidad de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Superior, convocado para el día 17 de noviembre de 2026, a las 17:00 horas, como consecuencia de la imposibilidad de constitución válida del Tribunal Calificador.

SEGUNDO. Acordar el aplazamiento del citado ejercicio, quedando pendiente la determinación de nueva fecha, hora y lugar, que serán objeto de convocatoria y publicación con la antelación suficiente.

TERCERO. Ordenar la incorporación al expediente de la correspondiente diligencia o informe de incidencia, en el que consten las circunstancias que han impedido la celebración de la prueba.

CUARTO. Ordenar la publicación inmediata de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pruna, dando la máxima difusión posible para conocimiento de las personas aspirante

QUINTO. Comunicar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador.

Código Seguro De Verificación	NWext7xPEUKnUXoVEJVw6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	18/11/2026 08:32:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWext7xPEUKnUXoVEJVw6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación	NWext7xPEUKnUXoVEJVw6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	18/11/2026 08:32:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NWext7xPEUKnUXoVEJVw6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		